

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2019-00005-00
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA MOLINA
DEMANDADO: CONSTRUCTORA E INVERSORA INMECO S.A.S.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de la parte demandante de interrupción del proceso por enfermedad grave de apoderado judicial e igualmente obra solicitud de aplazamiento de la parte demandada. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. ACCEDER** a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y conforme al artículo 159 del C.G.P., interrumpir el proceso.
- 2. ACCEDER** a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada, respecto a la solicitud de aplazamiento de audiencia.
- 3.** Como consecuencia de lo anterior **REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***
- 4.** Para dicha fecha se reanudará el proceso y de no contar con las condiciones de salud el apoderado de la parte actora, deberá constituir

el demandante apoderado judicial y remitir el poder para los fines respectivos.

5. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
6. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

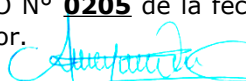
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

Demandante:
pablomendez-1@hotmail.com
demandado:
viviana_herrera@hotmail.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. (29) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 0205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af333786f06fb32332f6a06852c1db78b324b6b41096a02a285b8e85d9756d6**

Documento generado en 26/11/2021 07:40:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200040300, de: FIDUCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. y - FIDUCIARIA POPULAR S.A. -FIDUCIAR S.A. Integrantes del CONSORCIO DE REMANENTES TELECOM quienes administran el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM -PAR, contra ALONSO QUINTERO PEREZ, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 18 de febrero de 2022.

Noviembre 26 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Noviembre 26 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Cítese a las partes para el día 09 de diciembre de 2021 a las 2:00 PM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.

2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 205 fijado hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e8b8a379714eb6b31d542821be6f6677716e5561f85bd142696e023e397896f**

Documento generado en 26/11/2021 07:40:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200041000, de: ROSALBA BOCANEGRA DE RODRIGUEZ contra COLPENSIONES, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 18 de febrero de 2022.

Noviembre 26 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Noviembre 26 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Cítese a las partes para el día 14 de Diciembre de 2021 a las 2:00 PM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.

2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 205 fijado hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae85e42f4d1cf4ad9cb66c7cf56940e7a49c9541fe8909e6becda0ea1d6f2c9f**
Documento generado en 26/11/2021 07:40:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720210023800, de: ECOPETROL S.A Contra JORGE NEL JIMENEZ SAMPER, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 22 de febrero de 2022.

Noviembre 26 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Noviembre 26 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Cítese a las partes para el día 02 de diciembre de 2021 a las 2:00 PM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.

2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 205 fijado hoy 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dab1b8e1ca0661a59cf1d47f37d65defad3e2287c31319104098d117a3c71031**

Documento generado en 26/11/2021 07:40:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO LABORAL 110013105007-2019-00788-00
DEMANDANTE: MANUEL ANTONIO MORENO MORENO
DEMANDADOS: COLPENSIONES .**

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C. 65.701.747, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C. 65.701.747, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase a la doctora AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, identificada con la C.C. 51.713.648 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 67.612 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

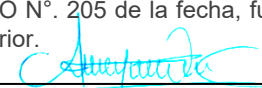
Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **10:00 A.M, DEL VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022**. En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben ser remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Veintinueve (29) de noviembre de 2021
Por ESTADO N°. 205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87bff458e094cf81eccc92465df6e33b4b2ca761772af4c8666cc66ca32cfa47
Documento generado en 26/11/2021 07:40:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ORDINARIO LABORAL 110013105007-2020-00171-00

DEMANDANTE: FLORELIA INES CRUZ MOGOLLON

DEMANDADOS: COLPENSIONES – PORVENIR – PROTECCIÓN-
COLFONDOS.

Veintiseis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C. 65.701.747, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase a la doctora AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, identificada con la C.C. 51.713.648 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 67.612 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

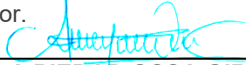
Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **2:30 P.M, DEL LUNES 31 DE ENERO DEL 2022.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben ser remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 29 de noviembre de 2021
Por ESTADO N°. 205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d64d6acd1a636dee3038777b2c5f4802d595030bbecd4f1370ab12c9c0f80a**
Documento generado en 26/11/2021 07:40:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO LABORAL 110013105007-2020-00310-00
DEMANDANTE: MARCELY AVENDAÑO LOPEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES – PORVENIR .

Veintiseis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C. 65.701.747, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase a la doctora SHASHA RENATA SALEH MORA , identificada con la C.C. 53.106.477 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No192.270 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Reconózcase y téngase a la doctora BRIGITTE NATALIA CARRRASCO BOSHELL, identificada con la C.C. 1.121.914.728 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No 288.455 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada PORVENIR S.A PENSIONES Y CESANTIAS en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada PORVENIR S.A PENSIONES Y CESANTIAS.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **4:00 P.M, DEL LUNES 31 DE ENERO DEL 2022.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la

plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben ser remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Veintinueve (29) de noviembre de 2021
Por ESTADO N°. 205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14d87a28af56a4470e201c439ae30f564124659489bc6493a8f1c97a205273e**
Documento generado en 26/11/2021 07:40:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO LABORAL 110013105007-2021-00082-00**

DEMANDANTE: CELSA GARCIA DOMINGUEZ

DEMANDADOS: COLPENSIONES – PORVENIR - COLFONDOS.

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C. 65.701.747, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase al doctor SAMUEL EDUARDO MEZA MORENO, identificada con la C.C. 1.098.719.007 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 268.676 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Reconózcase y téngase al doctor JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, identificada con la C.C. 1.026.276.600 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 319.323 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.

Reconózcase y téngase a la doctora BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL, identificada con la C.C. 1.121.914.728 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 288.455 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A

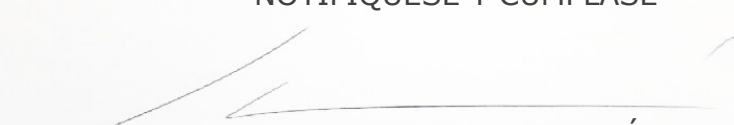
Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **10:00 A.M, DEL VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán

comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

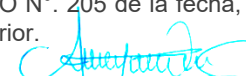
Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben ser remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Veintinueve (29) de noviembre de 2021
Por ESTADO N°. 205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **50ba33dd3f897c86ba982b5d4705651a58575a011c180fd6c42d1ede747e1ad6**

Documento generado en 26/11/2021 07:40:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 11001310500720180057900

DTE: ELIZABETH GUTIERREZ TOSCANO

DDO: COLPENSOINES, PORVENIR Y FUNDACION UNIVERSTIARIA SAN MARTIN

Bogotá D.C 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía fijada fecha para el día de hoy la cual no es posible llevar a cabo dado que LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN no aportó los documentos solicitados en audiencia anterior ni llegó poder.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

26 D ENOVIEMBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. Se requiere a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN a fin aporte todos los documentos referentes a la demandante con los cuales cuente dicha fundación, para lo cual se le concede el termino de 3 días.
2. Se aplaza la diligencia ya programada y se ordena CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia dejada de practicar, para el día 7 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 11:00 a.m., la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
3. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
4. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N° 205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af747bdd44a62db91c70d809816f0fb7615e03f56225c011fb5d564d3dcdd00**

Documento generado en 26/11/2021 07:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072019-00170-00

DTE: LEONID DE JESUS PARDO ALBUS – CLAUDIO ANTONIO MARTINEZ

DDO: FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA

Bogotá D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que Fenoco S.A dentro del término legal presentó subsanación de a la contestación de la demanda.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA SA.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **2:00 P.M., DEL 28 DE FEBRERO DE 2022** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N° 205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eea4028e1eb87e668d7c9d2fc46c8ed14c050308302f4c058fd6a06fb24bd54**

Documento generado en 26/11/2021 07:40:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RAD: 1100131050072019-00397-00

DTE: EUSEBIO MORENO

DDO: DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTANDER Y OTRO

Bogotá D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el demandado ADOLFO TAPIAS dentro del término legal presentó subsanación de la contestación de la demanda.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

Se reconoce personería al Dr. NESTOR JAIME GOMEZ SOLER identificado con C.C. 4079951 y TP 23111 del CSJ como apoderado del señor demandado ADOLFO TAPIAS POVEDA para los efectos del poder conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de ADOLFO TAPIAS POVEDA.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **2:00 P.M., DEL 17 DE ENERO DE 2022** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 29 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADO N° 205 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18ff7651ae3b7197deeb2023a9bb0cb1e947a6be560f9352d9388f50384e5ef**

Documento generado en 26/11/2021 07:40:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>